

FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

JOSÉ LUIS MONZÓN (DIR.) (CIRIEC-ESPAÑA, 2022)
ISBN: 978-84-122791-9-1. N° de páginas 95

Amalia Rodríguez González

Profesora Titular de Derecho Mercantil
Universidad de Valladolid

Esta monografía dirigida por el profesor José Luis Monzón Campos y escrita además por Isidro Antuñano Maruri, Rafael Chaves Ávila y Ángel Soler Guillén es un interesante y necesario informe que tiene como fin profundizar en el conocimiento de los 125 centros especiales de empleo que desarrollan su actividad en la Comunitat Valenciana. Hay que tener presente que los mismos generan 9.129 empleos (analizado con datos correspondientes a 2021) Debe destacarse especialmente que de esa cifra, 7.965, son empleos para personas con discapacidad y eso constituye un porcentaje del 15.4% de todas las personas con discapacidad ocupadas en la Comunitat Valenciana.

El estudio es completo puesto que analiza todos los centros especiales de empleo amparados por la normativa vigente, esto es, los centros especiales de empleo de iniciativa social y los de iniciativa empresarial. En el caso de estos últimos, se distinguen los centros especiales de empleo de las grandes empresas privadas y el resto de centros de iniciativa empresarial, incidiendo por tanto en el total de empleos generados por los mismos, completando el estudio con la referencia específica al empleo de las mujeres. Esta desagregación por sexo nos parece especialmente importante ya que es así como después, podrá valorarse la existencia de disfunciones (brechas) de género, en su caso, en la generación de este empleo.

Desde el punto de vista sistemático el trabajo se inicia con un índice que da cabida a once capítulos y finaliza con unas conclusiones y con un anexo referido a la asignación a los centros especiales de empleo referenciados en la Comunitat Valenciana por las bases de datos de Labora, en relación con su caracterización como de de Iniciativa Social o de Iniciativa Empresarial, según las categorías de Ciriec España. Octubre de 2022. La incorporación de este anexo en el presente trabajo, enriquece sin lugar a dudas la obra, puesto que permite, en un análisis posterior, enlazar su cuantificación con las materias referidas a los contratos reservados, o a la propia realidad de la incorporación de cláusulas reservadas en la normativa vigente en esta materia. La propia cuantificación de esta distinción, nos permite igualmente abordar con mayor profundidad, pero sobre todo reflexión, las causas que pueden valorarse como incentivos para la constitución de un centro especial de empleo con una u otra formulación, así como las consecuencias -no siempre positivas- derivadas de esta elección, por ejemplo, en lo referido a la atribución de determinadas líneas de ayuda, subvenciones, o elecciones en las propias licitaciones en el ámbito del sector público. Todas estas cuestiones exceden del ámbito de esta recensión, pero deben ser objeto de estudio y consideración, y este trabajo, nos ayuda a clarificarlas al poner encima de la mesa con datos, la realidad de estas entidades, también las de la economía social y su diversidad.

El primero de los capítulos hace referencia a los centros especiales de empleo por su forma jurídica o su tamaño, así por ejemplo los constituidos con forma de asociación o aquellos cuyo capital está controlado por una o más asociaciones, aquéllos cuya forma es una Fundación o están controlados por una Fundación. De la misma forma aborda el estudio de estas entidades cuando adoptan forma de cooperativa o de sociedad agraria de transformación o de sociedad laboral. Finalmente aborda aquéllos que son de titularidad pública y que tienen su sede en la Comunitat Valenciana, los de las grandes empresas privadas, los de la ONCE y su grupo final, y destina un apartado al resto de centros especiales de empleo para referirse a aquellos de menor dimensión empresarial y pertenecientes al sector privado, que aspiran a obtener un beneficio libremente repartible ligados en numerosas ocasiones a entidades de carácter familiar.

El segundo de los capítulos hace referencia a los centros especiales de empleo de iniciativa social y de iniciativa empresarial con sede en la Comunitat Valenciana. Este capítulo está formado por cinco apartados que hacen referencia en primer lugar a la importancia de la clasificación según el tipo de iniciativa que les caracteriza, y enlaza con la consideración indicada con anterioridad poniéndola en relación con el porcentaje de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (mínimo 70% de la plantilla) así como también el hecho de que la normativa facilita el acceso a la contratación pública a aquéllos que no tienen ánimo de lucro, que reinvierten

en el mismo sector sus eventuales excedentes y tengan una naturaleza esencialmente propia de las entidades de la economía social. El apartado 2.4, de especial interés, recoge los centros especiales de empleo clasificados oficialmente por la Comunitat Valenciana como de Iniciativa Social, y a los que, sin embargo, correspondería la clasificación como de Iniciativa empresarial.

El capítulo 4 hace referencia a los centros especiales de empleo del ámbito asociativo compuesto por cuatro apartados, que además, recoge un completo estudio de caso que lo completa. Sin duda alguna, el estudio de casos nos acerca más a estas realidades poniéndole nombre a las diferentes iniciativas que se desarrollan en este sector, facilitando incluso, estudios posteriores de mayor calado en relación con alguno de ellos que presente particularidades interesantes como objeto de estudio.

A su vez, el capítulo 5 recoge los centros especiales de empleo base fundacional que se inicia con una introducción e incorpora igual que en el capítulo anterior, un estudio de casos, destacando la idea de que en este supuesto, nos encontramos ante un sector minoritario respecto a otras fórmulas legales más extendidas en el sector como ocurre con las sociedades limitadas o las asociaciones.

El capítulo 6 dedicado a los centros especiales de empleo con forma jurídica de cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades laborales, se desarrolla igualmente con un exhaustivo estudio de casos que termina con un resumen a modo de conclusión destacando que la dimensión de estos centros es reducida en términos de empleo y también en términos de ingresos de la explotación por lo que en muchas ocasiones se trata de entidades con resultados económicos anuales muy bajos o negativos. Este capítulo, pero sobre todo la reflexión a la que nos lleva el resumen que se incorpora al final del capítulo nos lleva a realizar algunas consideraciones que al igual que ocurría en el supuesto anteriormente relatado, exceden del ámbito de esta recensión pero que tienen que ver con la idea de que como estudiosos de la economía social, deberíamos profundizar en el análisis de las causas y consecuencias -claramente negativas-, que después se han visto reflejadas, o mejor, no reflejadas aunque hubiera sido deseable su incorporación, en la propia Ley de Contratos del Sector Público en relación con los contratos reservados. Entendemos de especial interés este capítulo porque sin duda alguna, fomenta el desarrollo de trabajos posteriores profundizando en las consideraciones que realiza.

El capítulo 7 hace referencia a los centros especiales de empleo de la ONCE en la Comunitat Valenciana que se inicia con la contextualización de lo que supone el autodenominado grupo social ONCE como mayor grupo institucional y empresarial de nuestro país en lo referido a la creación, control y gestión de los centros especiales de empleo, lo que propicia en la mayor parte de las ocasiones -y en este caso también- un estudio particularizado. Siguiendo la sistemática del resto de capítulos, éste igual-

mente, desarrolla un estudio de casos que da cuenta de la importancia de la actividad de las empresas que forman parte del Grupo Social ONCE, actividad multisectorial con actividades en los sectores primario, secundario y terciario.

El capítulo 8 analiza los centros especiales de empleo de titularidad pública en la Comunitat Valenciana con incorporación, como en los capítulos anteriores, de un estudio de casos que finaliza con un apartado que lleva por título: posibilidades de ampliación de la actuación de los centros especiales de empleo en el sector público en la Comunitat Valenciana, particularmente útiles para facilitar la creación y desarrollo de nuevas actividades, generando con ello, economías de escala.

El capítulo 9 hace referencia a los centros especiales de empleo de las grandes empresas privadas que se inicia con una completa visión de conjunto que hace referencia expresa a aquéllos que forman parte de grupos mercantiles de tipo capitalista clásico, destacando su nivel de empleo y de ingresos de la explotación, así como (y esto nos da una idea aún más completa) la denominación de la empresa matriz y/o del grupo al que pertenecen así como su nacionalidad y el año al que corresponde su cifras de empleo y de ingresos operacionales, completándolo con el estudio de casos.

El capítulo 10 hace referencia a otros tipos de centro especial empleo que incorpora, como ocurre en el resto de capítulos, tablas con las denominaciones de centros de empleo privados, en este caso con carácter de empresas medianas y pequeñas, en cuanto a su empleo, e incorpora datos económicos y financieros.

Finalmente, el último de los capítulos, el 11, recoge el empleo de las mujeres en los centros valencianos, con datos a fecha 31 de diciembre de 2021 e incorpora un apartado que recoge el número de centros especiales de empleo que desglosan el empleo total por género y que no llegan ni al 50% del total. Finaliza con algunas consideraciones a modo de propuestas de futuro en relación con esta consideración, la necesidad de impulsar que todos los centros especiales de empleo publiquen el desglose de su empleo por género para posibilitar políticas de empleo que se orienten hacia la consecución de la igualdad, así como la necesidad de que se visibilicen experiencias en materia de igualdad de género.

Las conclusiones con las que finaliza el presente trabajo y que han sido en cierto modo recogidas en cada uno de los capítulos de la presente reseña gira alrededor de la importancia de estas entidades, la necesidad de su clasificación y diferenciación, y el hecho comprobado, de que los centros especiales de empleo de la economía social, se especializan en mayor medida que el resto en fomentar el empleo de las personas con mayores niveles de discapacidad y por ello con menores posibilidades de empleabilidad, consideración esta que viene reforzada con los datos que ofrece el Informe sobre el impacto económico y sociales de los centros especiales de empleo en España, publicado en 2014 por Ciriéc-España y elaborado bajo la dirección del profesor Monzón.